



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Decanato

Resolución N° 170/2024. -

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE GIRADURÍA A RECIBIR PAGOS DE ARANCELES DE LOS CURSOS DE POSTGRADO, MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A SER APLICADO".

Asunción, 16 de febrero del 2024.-

VISTA:

La solicitud del Director de los Programas de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, con relación a la factibilidad administrativa de percibir los pagos en concepto de aranceles, por parte de los participantes de Postgrado, mediante transferencias bancarias, atendiendo a la necesidad de facilitarles la gestión administrativa, mediante el uso de diferentes medios de pago, y; -

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo aprobó la Resolución HCD N° 1479/2023, Acta N° 30/2023, de fecha 14/12/2023, "Por la cual se establecen los aranceles académicos y de servicios para los programas de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Año Lectivo 2024", en la cual se fijaron los montos correspondientes a los aranceles de los diferentes programas de Postgrado. -----

Que, por el Memorando N° 19/2024 de la Dirección de Tecnología e Informática, se informó sobre la viabilidad del pedido, con relación al Sistema de Caja de Postgrado. -----

Que, verificada la factibilidad de este sistema de pagos, es necesario establecer los procedimientos administrativos a ser aplicados. -----

Que, de conformidad al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que establece en su Art. 84°, inciso a), "Ejercer la representación legal y la dirección de la Facultad", la Decana dispone la aprobación de la propuesta. -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias; -----
LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;**

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR a la Dirección de Giraduría a percibir los pagos de aranceles de los diferentes cursos del Programa de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mediante transferencias bancarias, a la siguiente cuenta:

- Banco Nacional de Fomento
- Cuenta corriente N°: 000-00-8200900 (guaraníes)
- R.U.C.: 80000732-8
- Titular: FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOC. DE LA UNA

Art. 2º. ESTABLECER el procedimiento administrativo para la gestión de cobros de aranceles, vía transferencia bancaria, conforme se detalla a continuación:

- 1) El participante del curso respectivo, deberá verificar, antes de realizar la transferencia, en la aplicación **E-alu**, si la deuda que desea abonar está generada para el pago correspondiente.
- 2) Una vez confirmada la existencia de la deuda, el participante del curso procederá a realizar la transferencia bancaria por el monto correspondiente, debiendo aclarar a qué deuda corresponde la transferencia, pues podrían existir más de una deuda con monto similar, a fin de que el cajero, al momento de imprimir el recibo, sepa a qué pago corresponde.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Decanato

Resolución N°170/2024. -

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE GIRADURÍA A RECIBIR PAGOS DE ARANCELES DE LOS CURSOS DE POSTGRADO, MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A SER APLICADO".

Asunción, 16 de febrero del 2024.-

- 3) El participante del curso respectivo, deberá enviar el comprobante de transferencia al correo de la Dirección de Giraduría: transferenciasgiraduria@der.una.py, a fin de realizar la verificación de la recepción, mediante el módulo de extracto bancario del Banco Nacional de Fomento. En dicho correo el participante, deberá detallar también a qué pago corresponde la transferencia.
- 4) Confirmada la transferencia, se imprimirá el recibo de dinero correspondiente y se comunicará al participante (vía correo electrónico), que el mismo ya está disponible para su retiro.
- 5) La impresión del recibo, se realizará en la Caja de cobros virtual, asignada para los cursos del Postgrado.
- 6) La impresión del recibo de dinero, correspondiente a este método de pago, se realizará en un plazo mínimo de 24 horas, considerando el proceso de verificaciones a realizar. -----

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

